

D^a. M^a. Dolores Flores Cerdán
Coordlnadora General de Economía y Desarrollo Económico
Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública
AYUNTAMIENTO DE MADRID
C/ Príncipe de Vergara, 140, 1^a Planta
28002 - Madrid

SALIDA	mercamadrid
	- 6 OCT. 2014
	Nº: 3268

JOSÉ IGNACIO ARRANZ RECIO, D.N.I. nº 5.357.752-V, en su calidad de Director General de la Empresa Mixta MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, S.A. (MERCAMADRID, S.A.), C.I.F. A-28327393, con domicilio a efectos de notificaciones en el Centro Administrativo del Polígono Alimentario Mercamadrid, sito en la Avenida de Madrid, s/n, 28053 - Madrid, ante VD. comparece y,

EXPONE:

1. Que el Consejo de Administración de MERCAMADRID, S.A., en su reunión de 28 de enero de 2014, adoptó Acuerdo para negociar el texto y proceder a su tenor a la suscripción con la entidad MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A. (MERCASA), C.I.F. A-28135614, e integrada en el grupo estatal de empresas de la SEPI, de un contrato de subarriendo para uso distinto del de vivienda de dos salas previamente arrendadas por parte de la primera en la Parcela 1.1' del Polígono Alimentario Mercamadrid, habiéndose consensuado entre ambas mercantiles el texto de contrato a suscribir a tal fin cuya copia cotejada con su original se acompaña a este escrito como borrador adjunto debidamente rubricado por representantes de las mismas en manifestación de su declarada intención de formalizar dicho instrumento contractual, contando para ello con el previo informe favorable de los Servicios Jurídicos de la Empresa Mixta.
2. Toda vez que los objetivos de actividad y empleo, amortización de las inversiones, generación de fondo de comercio y rentabilidades que MERCASA manifiesta constituyen su plan de negocio previsto para la explotación de las salas objeto de subarriendo se sitúan en el largo plazo (hasta el 29 de enero de 2055), excediéndose con ello el de duración de la Empresa Mixta (hasta el 29 de enero de 2032), resulta requisito ineludible para su firma entre ambas sociedades el previo Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid asumiendo vía arrendamiento por el plazo de vigencia comprendido entre los días 30 de enero de 2032 y 29 de enero de 2055 la posición jurídica de la Propiedad y contenido obligacional compatible con la misma que se establece para MERCAMADRID, S.A. en el contrato de subarriendo a suscribir ahora entre ésta última y MERCASA, ello teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de los Estatutos Sociales de MERCAMADRID, S.A., y artículo 111 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, es al Ayuntamiento de Madrid a quien revertirá el activo y pasivo de la sociedad, y en condiciones normales de uso todas las instalaciones, bienes y material integrante del Servicio una vez expirado el plazo de duración de la Empresa Mixta.

3. Para el ámbito urbanístico de la Ampliación Mercamadrid (A.O.E. 00.05), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, mediante su Acuerdo de 18 de enero de 2007, ya vino a contemplar la posibilidad de celebrar contratos de cesión de derecho de superficie y de arrendamiento de instalaciones por un período máximo de vigencia hasta el día 29 de enero de 2055, sin que para el ámbito urbanístico en que se ubican las dos salas a subarrendar ahora (A.P.D. 13/16) se establezca distinción o especialidad regulatoria que requiera condiciones *ad hoc* adicionales respecto del contenido de tal Acuerdo.

4. En base a todo lo anterior,

A VD. SOLICITA:

Que, previos los trámites legales procedentes, se eleve la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, como órgano competente para la adopción del oportuno Acuerdo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid:

"Asumir en arrendamiento para uso distinto del de vivienda, por el plazo de vigencia comprendido entre los días 30 de enero de 2032 y 29 de enero de 2055, la posición jurídica de la Propiedad de las dos Salas ubicadas en la Parcela I.1' del Polígono Alimentario Mercamadrid (Portal 1, C/Eje 2-7A, nº 7, y Portal 2, C/Eje 3-13A, nº 1, de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de los de Madrid, al Tomo I, Libro 499, Folio 166, Finca 43.589, Inscripción 1ª), con el contenido obligacional establecido para la Empresa Mixta MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, S.A. (MERCAMADRID, S.A.) en el contrato de subarriendo para uso distinto del de vivienda a suscribir entre ésta última y la entidad MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A. (MERCASA), integrada en el grupo estatal de empresas de la SEPI, en los términos reflejados en el borrador adjunto que obra incorporado al expediente".

Madrid, 6 de octubre de 2014



**EL DIRECTOR GENERAL
JOSÉ IGNACIO ARRANZ RECIO**